

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



Orquesta Filarmónica de Bogotá

© Alcaldía Mayor de Bogotá

© Orquesta Filarmónica de Bogotá

Sede: Calle 39Bis N° 14-46 • *Teléfonos:* 232 0266 Ext: 112 - 113

www.filarmonicabogota.gov.co

Convocatoria de Danza 2010

1. Presentación

Hace 200 años, Bogotá fue una de las ciudades desde las cuales se lideró el proceso de independencia de América Latina. Hoy, con la celebración del Bicentenario, la ciudad se consolida como un espacio propicio para el pensamiento y la creatividad.

En este sentido, este año damos otro paso hacia adelante, siempre trabajando por garantizar el ejercicio de los derechos culturales que los habitantes de la capital: más de 5.200 millones serán destinados a fomentar la práctica de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Junto con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el sector ofrece un portafolio de convocatorias dirigido tanto a personas naturales como jurídicas, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural.

Es el momento de impulsar el crecimiento del arte, la cultura y el patrimonio, para avanzar en el propósito de garantizar ciudadanos más concientes de sus derechos y responsabilidades, en el camino hacia la consolidación de una democracia más fuerte, a propósito de la celebración del Bicentenario de la independencia.

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.

3. **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
4. **Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

5. **Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos*, *Apoyos Concertados* y *Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de las convocatorias. La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

a. Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

b. Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de las convocatorias así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada uno de los concursos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA:

Las anteriores causales se extienden para miembros de juntas directivas de las personas jurídicas y también para los integrantes de las propuestas artísticas de las personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos. En el evento en que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

La Orquesta Filarmónica de Bogotá verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en la página web de la entidad: Orquesta Filarmónica de Bogotá: www.filarmonicabogota.gov.co

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal de la OFB y en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto.**

Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en la página web de la OFB. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden de calificación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores,

finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en la página web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

La Orquesta Filarmónica de Bogotá comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

1. Una vez realizada esta comunicación del acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos, que son requisito indispensable para la ejecución del premio y entrega del estímulo económico:
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
3. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
4. Formato o certificación bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
7. Utilizar los insumos establecidos en la propuesta (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hará responsable por los materiales no retirados.
8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.

9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá antes de entrar a impresión con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con la Orquesta Filarmónica de Bogotá los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. Autorizar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. La OFB, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
4. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión. (Anexo. 3)
5. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo. 3)
6. El ganador garantiza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sea objeto en materia de propiedad intelectual.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

La Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Información y condiciones específicas de la Convocatoria Danza 2010

La entidad responsable de esta convocatoria: Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios, Coordinación de Danza.

Dirección: Calle 39 Bis N° 14 - 46

Teléfonos: 2320266 Ext. 112 y 113

Correo electrónico de contacto: danza@ofb.gov.co

Página web de la entidad: <http://www.filarmonicabogota.gov.co>

Introducción

La Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como objetivos esenciales ofrecer mecanismos de participación democrática y selección transparente y apoyar la creación y la circulación de los proyectos que los artistas profesionales de Bogotá adelantan en torno a la danza como disciplina y ámbito de conocimiento.

La convocatoria 2010 busca hacer partícipes a todos los géneros y actores que conforman la práctica de esta disciplina en la capital, impactar de manera positiva el desarrollo del sector profesional de la danza y además propender por su reconocimiento, apropiación y valoración. Estos concursos han sido estructurados para ofrecer terrenos más fértiles y propicios para la producción artística, la cualificación, el diálogo de saberes, así como para generar espacios y recursos que garanticen el adecuado desempeño de labores de creación y circulación.

Las mejores agrupaciones y compañías seleccionadas del Concurso Festivales de Danza, harán parte de la programación artística de las cuatro temporadas diseñadas dentro de las actividades del año 2010; las compañías destacadas de este concurso serán programadas en la tercera versión del Festival Distrital "Danza en la Ciudad - Bogotá al encuentro del movimiento", el cual continuará afianzándose como el evento de danza más importante de la capital, que se llevará cabo en el mes de noviembre de 2010.

Además de esta Convocatoria, el área de Danza seguirá contando con el Programa Apoyos Concertados, que busca fortalecer las iniciativas que adelantan en la ciudad las organizaciones culturales sin ánimo de lucro.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, entidad adscrita a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte invita a todos los profesionales de la danza a participar de la Convocatoria de Estímulos y Apoyos 2010, presentando iniciativas y proyectos que contribuyan al desarrollo y cualificación del sector y de sus artistas como actores y dinamizadores de los procesos culturales de la ciudad.

Concursos en los cuales puede participar

CONCURSO DISTRITAL BECA DE CREACIÓN EN DANZA

1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá con el propósito de estimular la creación en el campo de la danza y generar condiciones para su ejercicio, convoca a directores artísticos o coreógrafos, con sus agrupaciones o colectivos en los diferentes géneros, que estén interesados en crear y producir nuevos proyectos artísticos entre los meses de julio y octubre de 2010.

2. Sobre las categorías y los premios

Categoría larga trayectoria:

Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo cinco (5) obras en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras.

*** Premios**

Dos (2) estímulos, cada uno de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Categoría mediana trayectoria:

Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo tres (3) obras en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras.

*** Premios**

Tres (3) estímulos, cada uno de veintidós millones de pesos (\$22.000.000).

Categoría jóvenes creadores:

Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo una (1) obra en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras.

*** Premios**

Un (1) estímulo económico de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

NOTA:

En una misma categoría solamente podrá ser seleccionada una propuesta por género, entiéndase danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 3 al 10 de Mayo de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	25 de Mayo de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	27 de Mayo de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	31 de Mayo de 2010*
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	8 de Julio de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 8 de Julio al 9 de Agosto de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Directores artísticos o coreógrafos, mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que acrediten la creación del número de obras en danza determinadas según la categoría, que presenten propuestas conformadas por mínimo tres (3) integrantes (bailarines – intérpretes) y se inscriban como personas jurídicas, agrupaciones o colectivos.

Los integrantes de este elenco artístico (directores, coreógrafos y bailarines nacionales o extranjeros) deben residir en Bogotá y sólo podrán inscribirse con una propuesta. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en este concurso, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.

NOTA:

Es importante que los coreógrafos o directores según su trayectoria se ubiquen en la categoría que les corresponde.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas naturales
2. Directores, coreógrafos y bailarines de las agrupaciones, colectivos y las personas jurídicas, incluyendo los miembros de las juntas directivas de las mismas, que hicieron parte de los proyectos ganadores del Concurso Distrital de Creación en Danza de la Convocatoria Danza 2009 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. La obra deberá tener una duración mínima de 45 minutos para la categoría larga trayectoria, 30 minutos para la categoría mediana trayectoria y 20 minutos para la categoría jóvenes coreógrafos.
2. No se podrán presentar proyectos de obras en remontaje, reestreno o que se encuentren como parte del repertorio de la persona jurídica, agrupación o colectivo, y/o que hayan sido presentadas total o parcialmente en cualquier escenario ya sea distrital, nacional o internacional a la fecha de publicación de la resolución de ganadores.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Propuesta

1. Nombre de la propuesta
2. Justificación. Razones en las que se sustenta la necesidad del desarrollo de la propuesta y su aporte a la dinámica artística y cultural del campo de la creación en danza en la ciudad de Bogotá.
3. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
4. Descripción de la propuesta. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación, las fases de desarrollo y los tiempos estimados para cada una de ellas, de acuerdo con lo estipulado en el concurso (máximo dos cuartillas).
5. Referentes y aproximaciones del diseño de los elementos que componen la propuesta (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, requerimientos de tramoya, recursos técnicos, entre otros).
6. Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales, se debe contemplar en el presupuesto los requerimientos para la producción del espectáculo.

7. En el caso que el valor total de la propuesta exceda el monto del premio, se deben describir las fuentes de cofinanciación (recursos propios, otros aportantes, etc.).
8. Reseña de cada uno de los bailarines que dé cuenta de la formación y experiencia en el campo artístico y de la danza.
9. Relacionar el número de artistas vinculados en el proceso, número de presentaciones previstas, número de espectadores que se espera beneficiar durante la vigencia 2010.
10. Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
11. Hoja de vida del director anexando los soportes de experiencia y formación que considere pertinente.
12. Fotocopia de los programas de mano o certificaciones expedidas por los teatros o escenarios que den cuenta del número de obras creadas de acuerdo a la categoría a la que se presenta, que contengan el nombre del director artístico o coreógrafo y los nombres de sus obras en danza.
13. Los proyectos de creación en espacios no convencionales deben aportar el permiso del espacio proyectado para su realización.
14. Material audiovisual sobre la experiencia artística del director artístico o coreógrafo, que dé cuenta de sus creaciones anteriores.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en una copia en medio digital (CD) y tres (3) copias en medio impreso, letra Arial 12, a doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en carpeta de cartón.

El Material audiovisual deberá entregarse en tres (3) copias idénticas en grabación de video en multiformato o zona 4 (DVD) con una duración máxima de 30 minutos. Cada una de las copias deberá guardarse en un sobre plástico especial para CD (no se recibirá material en cualquier tipo de caja dura), y, rotularse de la siguiente manera: nombre del concursante, Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, categoría a la que se inscribe.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contiene los documentos generales, la propuesta, los CDs y los DVDs, deberán entregarse dentro de un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Distrital Beca de Creación en Danza

Categoría

Nombre del Concurante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis No. 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Criterios de evaluación

1. Solidez formal y conceptual del proyecto.
2. Pertinencia del proyecto con respecto al aporte a la dinámica artística y cultural del campo de la creación en danza en la ciudad de Bogotá.
3. Factibilidad técnica y presupuestal del proyecto. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo.
4. Trayectoria del director artístico o coreógrafo y material audiovisual.

NOTA:

Previo a la decisión del jurado, éste citará a sustentación a los representantes de todos los proyectos inscritos. En el caso en que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.

11. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

12. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo (según sea el caso).
 - Certificación bancaria en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo (según sea el caso).
2. Realizar el proceso de creación hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2010 y realizar las presentaciones artísticas en el mes de noviembre de 2010.
3. Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución de la propuesta y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
4. Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de Responsabilidad civil extracontractual así:
 - **Categoría larga trayectoria:** por un total de \$16.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el 10%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
 - **Categoría mediana trayectoria:** por un total de \$8.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el 10%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
 - **Categoría jóvenes creadores:** por un total de \$5.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el 10%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5%, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
5. Permanecer en Bogotá D.C. durante el tiempo de ejecución de la propuesta.
6. Realizar mínimo tres funciones gratuitas en el mes de noviembre de 2010, en escenarios gestionados por el ganador y que garanticen un número mínimo de 300 asistentes en total. Esta agenda de presentaciones deberá ser informada con anticipación por escrito al área de Danza de la OFB.
7. Garantizar los espacios idóneos para el desarrollo del proceso de creación y las funciones, asumiendo por su propia cuenta y riesgo el costo de los mismos.
8. Gestionar y tramitar todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y la realización de las funciones.
9. En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la

realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el premio.

10. Participar en un encuentro dispuesto por la OFB para socializar los resultados del proceso creativo.
11. Presentar un informe final de actividades del proceso de creación que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo, sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos del concurso, fortalezas y debilidades del proceso y del concurso así como el registro audiovisual en formato DVD del montaje final.
12. Presentar un informe financiero final detallado que dé cuenta de la inversión total del premio en el proceso de creación, firmado por el representante, en el que conste la relación de los gastos efectuados con el 100% de los recursos entregados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario, cuantía del desembolso entre otros, adjuntando las respectivas facturas, cuentas de cobro y fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios
13. Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

13. Entrega del estímulo económico

Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, posterior a la expedición del concepto del seguimiento al proceso por parte de los designados de la OFB y entrega y aprobación del informe de avance de actividades por parte de la OFB, y, un último desembolso por el 20% restante, posterior a la realización de las presentaciones artísticas, realizado el encuentro de socialización, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

14. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

CONCURSO TEMPORADAS DE DANZA

Con el propósito de visibilizar la práctica profesional de la danza en Bogotá y fomentar el desarrollo y cualificación de las artes dancadas, se convoca a creadores (bailarines, directores, coreógrafos y compañías) a participar en los géneros de danza mayor, tradición y proyección folclórica colombiana, salsa, danza urbana, danza del mundo, danza contemporánea y ballet.

Las propuestas ganadoras de este concurso participarán en las presentaciones artísticas que se programarán en el marco de las diferentes temporadas que llevará a cabo la Orquesta Filarmónica de Bogotá entre los meses de julio y noviembre en diferentes escenarios de la ciudad.

Las compañías que representarán a su respectivo género en el III Festival Distrital “Danza en la Ciudad - Bogotá al encuentro del movimiento”, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2010 y el cual tiene como objetivo afianzar su posicionamiento como evento de ciudad y permitir tanto al público como a los artistas contar con un espacio de disfrute de la danza en todos sus aspectos, se determinarán así:

- A. Primer puesto del género Danza Mayor (1)
- B. Primer puesto del género Salsa - Categoría Grupos (1)
- C. Primer puesto del género Danza del Mundo - Categoría Grupos (1)
- D. Primero y segundo puesto del género Tradición y Proyección Folclórica Colombiana - Categoría profesional (2)
- E. Primer puesto de la categoría profesional y primer puesto de la categoría jóvenes coreógrafos - género Danza Contemporánea (2)
- F. Primer puesto del género Danza Urbana - categoría Breakdance y Primer puesto del género Danza Urbana- categoría Street Dance (2)
- G. Primer puesto del género Ballet (1)
- H. Todas las agrupaciones ganadoras de la categoría niños y niñas de los géneros Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, Danza Urbana y Salsa (5).

A. Danza Mayor

1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el propósito de reconocer la práctica profesional de la danza por parte de los adultos mayores así como sus procesos de organización y creación artística, convoca a personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que estén integrados por bailarines mayores de 50 años de edad a presentar sus propuestas.

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora.

Las propuestas ganadoras participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de julio de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos.

Seis (6) estímulos económicos distribuidos entre los seis primeros puestos, así:

Primer puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000)

Segundo puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Tercer puesto: cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)

Cuarto, quinto y sexto puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto la cual representará al género Danza Mayor en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 a.m. Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 p.m. Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 5 al 12 de Abril de 2010 De 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación de listado de documentos a subsanar	28 de Abril de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	30 de Abril de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	5 de Mayo de 2010*
Audiciones	Mayo de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	23 de Junio de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 23 de Junio al 23 de Julio de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que cuenten con una experiencia en danza mínima de 2 años y estén integrados por bailarines mayores de 50 años de edad residentes en Bogotá.
2. Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Danza Mayor de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con

una propuesta artística distinta a la ganadora, y estén conformadas por bailarines mayores de 50 años de edad residentes en Bogotá.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Personas naturales

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Los concursantes sólo podrán inscribirse con una propuesta a este género.
2. Los directores y bailarines podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este género y no podrán ejercer ninguna función en una agrupación diferente a aquella con la que se inscribe y presenta a este género, la comprobación de participación en dos o más compañías en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas, a excepción de los coreógrafos quienes podrán participar en máximo dos propuestas.
3. La propuesta artística debe tener una duración mínimo diez (10) y máximo quince (15) minutos.
4. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y/o no convencionales.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.

Propuesta

1. Nombre de la propuesta
2. Reseña de la propuesta que incluya temática y bailes interpretados (mínimo media cuartilla).
3. Elementos utilizados en la puesta en escena.
4. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la propuesta.
5. Reseña de la agrupación o colectivo.
6. Certificaciones de trayectoria a nombre de la agrupación que den cuenta de mínimo dos (2) años de experiencia en danza.

NOTAS:

Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, y ser expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en una carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Danza Mayor

Nombre del Concurante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante debe asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos (luces generales y sonido) para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

Coreografía (30%)

Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.

Calidad interpretativa (30%)

Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Relación música-danza (30%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%):

Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.

- Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
- En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

- Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones programadas por la OFB y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para la compañía que ocupe el primer puesto se entregará en un único desembolso del 100% del valor del premio, posterior a la realización de la presentación programada en el Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

- Documento de identidad del representante.
- Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
- Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

B. Danza del Mundo

1. Descripción

La pluriculturalidad de la ciudad y la búsqueda por ampliar y nutrir las posibilidades estéticas, permite que compañías residentes en Bogotá se vean atraídas por las manifestaciones culturales del mundo y desarrollen su trabajo en torno a bailes que aunque no pertenecen a la tradición colombiana, conservan su valor simbólico y su expresión como hecho social. Con el propósito de fomentar la difusión de la danza como patrimonio inmaterial de culturas diferentes a la colombiana, la Orquesta Filarmónica de Bogotá convoca a personas jurídicas, colectivos, agrupaciones que trabajen en torno a este género, a presentar sus propuestas en las categorías:

1. Categoría grupos
2. Categoría parejas de tango o flamenco

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras de las categorías grupos y parejas participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de julio de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos.

Categoría grupos

Cuatro (4) estímulos económicos distribuidos entre los cuatro mayores puntajes, así:

Primer puesto: siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000)

Segundo puesto: seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000)

Tercer puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Cuarto puesto: cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)

Categoría parejas de tango o flamenco

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:

Primer puesto: dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000)

Segundo puesto: un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000)

Tercer puesto: un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto de la categoría grupos, la cual representará al género Danza del Mundo en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 5 al 12 de Abril de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	28 de Abril de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	30 de Abril de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	5 de Mayo de 2010*
Audiciones	Mayo de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	23 de Junio de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 23 de Junio al 23 de Julio de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas jurídicas, colectivos, agrupaciones y parejas de tango o flamenco, conformadas por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso, residentes en Bogotá, que interpreten bailes representativos de la tradición popular y folclórica de culturas diferentes a la colombiana o propuestas de creación desarrolladas a partir de los mismos.
2. Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Danza del Mundo de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Los concursantes sólo podrán inscribirse con una propuesta.
2. Los integrantes de la propuesta (bailarines, directores y coreógrafos) podrán inscribirse únicamente con una propuesta en este género en cada una de las categorías convocadas: grupos y parejas. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en cada una de estas categorías, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.
3. Las propuestas de las agrupaciones deben tener una duración mínima de quince (15) minutos y máxima de veinte (20).
4. Las parejas deberán contar con tres (3) coreografías de una duración mínima de dos (2) minutos y máxima de cinco (5) minutos cada una.
5. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y no convencionales.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Propuesta

1. Nombre de la categoría
2. Nombre de la propuesta
3. Reseña de la propuesta que incluya temática, bailes interpretados y países de origen (mínimo media cuartilla).
4. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la propuesta.
5. Elementos utilizados en la puesta en escena.
6. Para el caso de propuestas con músicos en vivo, entregar rider técnico.
7. Reseña de la pareja o agrupación.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Danza del Mundo

Nombre del Concurante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.

4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos (luces generales y sonido) para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

Para la categoría grupos

Coreografía (30%)

Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.

Calidad interpretativa (30%)

Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Relación música-danza (30%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%):

Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

Para la categoría parejas

Interacción con la pareja (20%)

Dominio Técnico (20%)

Ritmo (15%)

Presentación escénica y visual (15%)

Coreografía (15%)

Creatividad (15%)

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si la hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
2. Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
3. En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo.4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

4. Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones programadas por la OFB, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para la compañía en la categoría grupos que ocupe el primer puesto se entregará en un único desembolso del 100% del valor del premio posterior a la realización de la presentación programada en el Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento", previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

C. Tradición y Proyección Folclórica Colombiana

1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el propósito de fomentar la labor de numerosas compañías de la ciudad que trabajan por la difusión del folclor colombiano a través de la recreación de repertorios, la investigación y la creación en la que se actualiza y fomenta el conocimiento de la tradición colombiana y su expresión en la danza, convoca a personas jurídicas, colectivos y agrupaciones que trabajen en torno a este género, en las siguientes categorías:

1. Categoría profesional
2. Categoría niños y niñas

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras de las categorías profesional y niños y niñas, participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de julio de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos.

Categoría profesional

Ocho (8) estímulos económicos distribuidos entre los ocho mayores puntajes, así:

Primer puesto: ocho millones de pesos m/cte (\$8.000.000)

Segundo puesto: siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000)

Tercer y cuarto puesto: seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000) cada uno.

Quinto y sexto puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000) cada uno.

Séptimo y octavo puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000). cada uno.

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para cada una de las compañías que ocupen el primer y segundo puesto, las cuales representarán al género Tradición y proyección folclórica colombiana en el marco del Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento".

Categoría niños y niñas

Dos (2) estímulos económicos distribuidos entre los dos mayores puntajes, así:

Primer puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Segundo puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para cada una de las compañías que ocupen el primer y segundo puesto, las cuales representarán al género Tradición y proyección folclórica colombiana, categoría niños y niñas en el marco del Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento", que se realizará en el mes de noviembre.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 5 al 12 de Abril de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	28 de Abril de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	30 de Abril de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	5 de Mayo de 2010*
Audiciones	Mayo de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	23 de Junio de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 23 de Junio al 23 de Julio de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones.

Categoría profesional

Personas jurídicas, colectivos y agrupaciones conformadas por mínimo (8) intérpretes mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, modalidad Tradición y Proyección Folclórica de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo (8) intérpretes mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

Categoría niños y niñas

Personas jurídicas, colectivos o agrupaciones conformados por mínimo ocho (8) intérpretes, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso, residentes en Bogotá, cuyo director y/o coreógrafo sea mayor de edad y certifique una experiencia mínima de dos (2) años en el área de danza.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Niños y Niñas de la OFB en el año 2009 siempre y cuando participen con una

propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo ocho (8) intérpretes, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas naturales
2. Instituciones educativas.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Los concursantes e integrantes de la propuesta (bailarines, directores y coreógrafos) podrán inscribirse únicamente con una propuesta a este género en cada una de las categorías convocadas: profesional y niños y niñas. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en cada una de las categorías, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.
2. La propuesta artística debe tener una duración mínima de quince (15) minutos y máxima de veinte (20).
3. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y no convencionales.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Propuesta

1. Categoría en la que se inscribe.
2. Nombre de la propuesta.
3. Reseña de la propuesta que incluya información sobre la investigación que sustenta la puesta en escena, temática y bailes interpretados (mínimo media cuartilla).
4. Elementos utilizados en la puesta en escena.
5. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la propuesta.
6. Para el caso de propuestas con músicos en vivo, entregar rider técnico.
7. Reseña de la agrupación o colectivo.
8. Los coreógrafos o directores de la categoría niños y niñas deben anexar hoja de vida con certificaciones que acrediten mínimo dos años de experiencia en danza.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en una carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Tradición y proyección folclórica colombiana

Nombre del Concursante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos (luces generales y sonido) para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

Coreografía (30%)

Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.

Calidad interpretativa (30%)

Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines;

nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Relación música-danza (30%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%):

Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como a la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si la hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
2. Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
3. En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

4. Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones programadas por la OFB, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para las compañías en la categoría profesional que ocupen el primero y segundo puesto, así como las agrupaciones ganadoras en la categoría niños y niñas, se entregará en un único desembolso del 100% del valor del premio posterior a la realización de la presentación programada en el Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento” y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

D. Salsa

1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el propósito de reconocer las dinámicas de creación, circulación y organización que adelanta el sector profesional de la salsa en la ciudad de Bogotá, continua en el 2010 con el fomento a los creadores a través de la circulación de sus propuestas y convoca a personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que desarrollen su trabajo artístico alrededor de este género, a participar en las categorías, grupos, parejas y niños y niñas.

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras de las categorías grupos y parejas participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos.

Categoría grupos

Cuatro (4) estímulos económicos distribuidos entre los cuatro mayores puntajes, así:

Primer puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000)

Segundo puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Tercer puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)

Cuarto puesto: tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000)

Categoría parejas

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:

Primer puesto: dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000).

Segundo puesto: un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000).

Tercer puesto: un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

Además las tres parejas ganadoras recibirán el traslado a uno de los eventos representativos a nivel nacional.

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto de la categoría grupos, la cual representará al género Salsa en el marco del Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento", que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Categoría niños y niñas

Un (1) estímulo económico de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) para la agrupación seleccionada y la participación de la propuesta ganadora en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto de la categoría niños y niñas, la cual representará al género Salsa en esta categoría en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

3. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 24 al 31 de Mayo de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	9 de Junio de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	11 de Junio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	16 de Junio de 2010*
Audiciones	Julio de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	16 de Julio de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 16 de Julio al 13 de Agosto de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Categoría grupos y parejas

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que desarrollen propuestas en el género salsa, ya sean grupos o parejas, conformadas por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Salsa y Tango de la OFB en el año 2008 y modalidad salsa en el año 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

Categoría niños y niñas

Personas jurídicas, colectivos o agrupaciones conformados por mínimo ocho (8) intérpretes, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso, residentes en Bogotá, cuyo director y/o coreógrafo sea mayor de edad y certifique una experiencia mínima de dos (2) años en el área de danza.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Niños y Niñas de la OFB en el año 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo ocho (8) intérpretes, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas naturales.
2. Las instituciones educativas.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Los concursantes e integrantes de la propuesta (bailarines, directores y coreógrafos) podrán inscribirse únicamente con una propuesta a este género en cada una de las categorías convocadas: grupos, parejas y niños y niñas. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en cada una de las categorías, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.
2. Las propuestas presentadas en las categorías grupos y niños y niñas deberán contar con una duración mínima de diez (10) y máxima de quince (15) minutos.
3. Las parejas deberán contar con tres (3) coreografías de una duración mínima de dos (2) minutos y máxima de tres (3) minutos cada una.
4. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y no convencionales.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Propuesta

1. Nombre de la categoría (parejas, grupos o niños y niñas)
2. Nombre y reseña de la propuesta que incluya temática y bailes interpretados, mínimo media cuartilla (para grupos).
3. Nombre de la propuesta, temas y ritmos a interpretar (para parejas).
4. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la propuesta.
5. Elementos utilizados en la puesta en escena.
6. Reseña de la pareja o agrupación.
7. Los coreógrafos o directores de la categoría niños y niñas deben anexar hoja de vida con certificaciones que acrediten mínimo dos años de experiencia en danza.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en carpetas de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Salsa

Nombre del Concurante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

Para las categorías grupos y niños y niñas:

Coreografía (30%)

Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.

Calidad interpretativa (30%)

Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines;

nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Relación música-danza (30%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%):

Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como a la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

Para la categoría parejas:

Interacción con la pareja (20%)

Dominio Técnico (20%)

Ritmo (15%)

Presentación escénica (15%)

Coreografía (15%)

Creatividad (15%)

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
2. Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.

- En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

- Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones programadas por la OFB y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para las compañías en las categorías grupos y niños y niñas que ocupen el primer puesto se entregará en un único desembolso del 100% del valor del premio, posterior a la realización de la presentación programada en el Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento” y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

- Documento de identidad del representante.
- Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
- Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

E. Danza Contemporánea

1. Descripción

La danza como disciplina artística y manifestación cultural en Bogotá, ha respondido a las diferentes corrientes de las artes desarrolladas en el mundo. Es así que luego de transitar por la danza clásica, moderna y forjar su tradición, la danza contemporánea surge como elemento enriquecedor del panorama cultural de la ciudad. Este género cuenta con una amplia participación y su historia demuestra que sostiene una producción constante que se compromete con el continuo ejercicio de la creación, hecho que da como resultado un abanico de posibilidades en cuanto a oferta cultural se refiere.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá con el propósito de fortalecer el trabajo de bailarines, directores, coreógrafos y agrupaciones que desarrollan procesos de investigación – creación en danza contemporánea y las técnicas que involucra, convoca a participar a personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos que cuenten con obras en este género a participar con sus propuestas en las categorías:

1. Categoría profesional
2. Categoría jóvenes coreógrafos

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras de las categorías profesional y jóvenes coreógrafos participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos.

Categoría profesional

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:

Primer puesto: seis millones quinientos mil pesos m/cte (\$6.500.000)

Segundo puesto: seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000)

Tercer puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000)

Categoría jóvenes coreógrafos

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:

Primer puesto: cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)

Segundo puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)

Tercer puesto: tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000).

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para cada una de las compañías que ocupe el primer puesto de las categorías profesional y jóvenes coreógrafos, las cuales representarán al género Danza Contemporánea en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 15 al 21 de Junio de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	6 de Julio de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	8 de Julio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	12 de Julio de 2010*
Audiciones	Agosto de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	20 de Agosto de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 20 de Agosto al 20 de Septiembre de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Categoría profesional

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que presenten propuestas (obras) conformadas por mínimo tres (3) integrantes (bailarines – intérpretes), mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá y que el colectivo, director o coreógrafo, según corresponda, acredite la creación y estreno de mínimo cinco (5) obras en este género.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Danza Contemporánea de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo tres (3) integrantes (bailarines – intérpretes), mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá y que el colectivo, director o coreógrafo, según corresponda, acredite la creación y estreno de mínimo cinco (5) obras en este género.

Categoría jóvenes coreógrafos

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que presenten propuestas (obras) conformadas por mínimo tres (3) integrantes (bailarines – intérpretes), mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá y que el colectivo, director o coreógrafo, según corresponda, acredite la creación y estreno de mínimo tres (3) obras en este género.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Danza Contemporánea de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo tres (3) integrantes (bailarines – intérpretes), mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá y que el colectivo, director o coreógrafo, según corresponda, acredite la creación y estreno de mínimo tres (3) obras en este género.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas.

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

1. Es importante que los coreógrafos o directores según el número de obras creadas se ubiquen en la categoría que les corresponde, así:
2. categoría profesional: creación de mínimo cinco (5) obras de danza contemporánea.
- categoría jóvenes coreógrafos: creación de mínimo tres (3) obras de danza contemporánea.
3. Las agrupaciones que se inscriban con una obra de creación colectiva deberán certificar el número de obras creadas como colectivo, según la categoría a la que se presenten.
4. Los concursantes e integrantes de la propuesta (específicamente directores, coreógrafos y bailarines) sólo podrán inscribirse con una propuesta. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en este género, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.
5. La propuesta que se presente a esta modalidad debe tener una duración mínima de veinte (20) minutos.
6. Las agrupaciones que se inscriban con obras creadas para ser presentadas en espacios públicos o no convencionales deberán adjuntar a la propuesta, el permiso ante las autoridades competentes para el uso de este espacio, e igualmente asumir la producción técnica y logística que implique la presentación de su obra en la jornada de audición.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.

Propuesta

1. Nombre de la propuesta
2. Categoría en la que se inscribe
3. Reseña de la propuesta (mínimo media cuartilla).
4. Elementos utilizados en la puesta en escena.
5. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la puesta en escena, si aplica.
6. Rider técnico.
7. Reseña de la agrupación o colectivo
8. Información acerca del espacio en el que se desarrolla (convencional o no convencional). Para las obras creadas para ser presentadas en espacios públicos o no convencionales adjuntar el permiso de las autoridades competentes para el uso del espacio respectivo.
9. Fotocopia de los programas de mano o certificaciones expedidas por los teatros o escenarios, que den cuenta del número de obras creadas de acuerdo a la categoría a la que se presenta, que contengan el nombre del director artístico, coreógrafo o colectivo y los nombres de las obras en danza.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en una carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Danza Contemporánea

Nombre del Concursante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

1. **Composición coreográfica:** comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines (40%)
2. **Propuesta técnica e interpretativa:** dominio técnico e interpretativo, empleo de las técnicas involucradas con relación al discurso propuesto. (30%)
3. **Desarrollo y coherencia del discurso:** capacidad de significación del discurso propuesto, relación entre los elementos de la propuesta. (30%).

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

1. Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
 - Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
2. En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

3. Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.
4. Las agrupaciones ganadoras con obras creadas para ser presentadas en espacios públicos o no convencionales, deberán gestionar el permiso ante las autoridades competentes para el uso de este espacio.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico a los ganadores en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para las compañías que ocupen el primer puesto en cada una de las categorías, recibirán un único desembolso del 100% del valor del premio, posterior a la realización de la presentación programada en el Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento” y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

F. Ballet

1. Descripción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el propósito fomentar, reconocer y fortalecer la circulación de los productos profesionales del ballet, técnica que ocupa un lugar importante dentro de la oferta de formación en danza para la ciudad y se constituye en una de las más importantes bases para la profesionalización de los bailarines, convoca a personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que cuenten con procesos consolidados en torno a esta práctica, a participar en este género con sus propuestas.

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los siguientes estímulos

Tres (3) estímulos económicos distribuidos entre los tres mayores puntajes, así:

Primer puesto: siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000)

Segundo puesto: seis millones quinientos mil pesos m/cte (\$6.500.000)

Tercero puesto: cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$5.500.000).

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para la compañía que ocupe el primer puesto, la cual representará al género Ballet en el marco del Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento", que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 19 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 15 al 21 de Junio de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	6 de Julio de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	8 de Julio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	12 de Julio de 2010*
Audiciones	Agosto de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	20 de Agosto de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 20 de Agosto al 20 de Septiembre de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Agrupaciones, compañías, escuelas o academias, que se inscriban como persona jurídica o colectivo, que cuenten con un equipo mínimo de ocho (8) intérpretes, residentes en Bogotá, de los cuales máximo tres (3) intérpretes pueden residir en otras ciudades de Colombia.
2. Agrupaciones, compañías, escuelas o academias, que se inscriban como persona jurídica o colectivo, que cuenten con un equipo mínimo de ocho (8) intérpretes residentes en Bogotá, de los cuales máximo tres (3) intérpretes pueden residir en otras ciudades de Colombia y que hayan resultado ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad ballet de la OFB en los años 2008 y 2009, siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Personas naturales

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Los concursantes e integrantes de la propuesta (específicamente directores, coreógrafos y bailarines) sólo podrán inscribirse con una propuesta. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en este género, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito.
2. La propuesta que se presente a este concurso debe tener una duración mínima de veinte (20) minutos y máxima de treinta (30) minutos.
3. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y/o no convencionales.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.

4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Propuesta

1. Nombre de la propuesta.
2. Reseña de la propuesta que incluya información sobre la investigación que sustenta la puesta en escena, temática y técnicas asociadas (mínimo media cuartilla).
3. Elementos utilizados en la puesta en escena.
4. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la puesta en escena, si aplica.
5. Reseña de la agrupación o colectivo.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en una carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Ballet

Nombre del Concursante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

Nivel Técnico (35%)

Conocimiento y dominio de la técnica clásica. Calidad y perfección en la ejecución del movimiento.

Nivel Artístico (35%)

Talento de los concursantes en la propuesta: niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, comunicación de emociones y sensaciones; nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.

Coreografía y Dramaturgia (10%):

Coreografía: Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, estructuras espaciales, relaciones de los bailarines entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.

Dramaturgia: Entendida como el conjunto de acciones que organizan la obra o pieza danzada y que dejan entrever la intención del director y del coreógrafo; contenido temático; tema (debe tenerse presente que no necesariamente se refiere a la puesta en escena de una historia, o al relato de una situación o evento).

Relación música-danza (10%):

Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

Puesta en escena (10%):

Corresponde a la evaluación del uso de los elementos escogidos por parte de los bailarines para potenciar el contenido de la obra, así como a la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

- Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
 - Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
- En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	NÚMERO DE CAMBIOS PERMITIDOS
8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

- Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará el estímulo económico a los ganadores en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de todas las presentaciones y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para la compañía que ocupe el primer puesto recibirá un único desembolso del 100% del valor del premio, posterior a la realización de la presentación programada en el Festival "Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento" y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

G. Danza Urbana

1. Descripción

La práctica profesional de la danza urbana ha permitido la conjugación del hecho artístico con las dinámicas propias de las comunidades, condición que más allá de la creación estética, permite la construcción de universos de sentido e identidad. La Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el propósito de fomentar la práctica profesional de la danza urbana convoca a personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, a participar en las categorías: Breakdance, Street Dance y niños y niñas en los estilos anteriormente mencionados con sus propuestas.

Para el año 2010, el área de danza ha propuesto la categoría retos en Breakdance dada la importancia de la ejecución individual particular a la práctica de este estilo, por lo tanto, las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Festivales de Danza- género Danza Urbana – categoría Breakdance, mayores de 14 años, tendrán la opción de inscribir dos de los integrantes de sus propuestas para participar automáticamente en la Categoría Reto – BBoy.

2. Sobre los premios

Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora. Las propuestas ganadoras de las categorías Breakdance y Street Dance participarán en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El jurado otorgará los estímulos económicos de la siguiente manera.

Categoría Breakdance:

Cuatro (4) estímulos económicos distribuidos entre los cuatro mayores puntajes, así:

Primer puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Segundo puesto: cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)

Tercero puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)

Cuarto puesto: tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000)

Categoría Street Dance

Cuatro (4) estímulos económicos distribuidos entre los cuatro mayores puntajes, así:

Primer puesto: cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)

Segundo puesto: cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)

Tercero puesto: cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)

Cuarto puesto: tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000)

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para cada una de las compañías que ocupen el primer puesto de las categorías Breakdance y Street Dance, las cuales representarán al género Danza Urbana en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Categoría niños y niñas

Dos (2) estímulos económicos de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) cada uno, para las agrupaciones que ocupen el primer y segundo puesto y la participación de las propuestas ganadoras en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Un estímulo económico adicional de un millón cien mil pesos m/cte (\$1.100.000), para cada una de las compañías que ocupen el primer y segundo puesto, las cuales representarán al género Danza Urbana, categoría niños y niñas en el marco del Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento”, que se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Categoría Reto - BBoy:

Cuatro (4) estímulos económicos distribuidos entre los cuatro mayores puntajes, y la participación en el reto principal del Festival Hip Hop al Parque y en la programación de la temporada de danza que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2010 por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, otorgados por el jurado, así:

Primer puesto: un millón de pesos m/cte (\$1.000.000)

Segundo puesto: setecientos mil pesos m/cte (\$700.000)

Tercero puesto: quinientos mil pesos m/cte (\$500.000)

Cuarto puesto: cuatrocientos mil pesos m/cte (\$400.000)

Quinto y sexto puesto: mención de honor

3. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fecha, Lugar y Hora
Lanzamiento de la convocatoria	9 de Marzo de 2010
Jornadas informativas	15 de Marzo de 2010 8:00 am Sala Otto de Greiff - Calle 39 A No. 14 -32 23 de Marzo de 2010 2:00 pm Sala Oriol Rangel - Cra. 6 No. 26 - 07
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Del 28 de Junio al 6 de Julio de 2010 De 9:00am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:00pm
Publicación de listado de documentos a subsanar	14 de Julio de 2010*
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	16 de Julio de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	21 de Julio de 2010*
Audiciones	Agosto de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	30 de Agosto de 2010*
Devolución de propuestas no seleccionadas	Del 30 de Agosto al 30 de Septiembre de 2010

*La publicación se realizará en la Sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ubicada en la Calle 39 A No. 14 – 46 y en la página de internet www.filarmonicabogota.gov.co

4. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal a. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Categorías Breakdance y Street Dance

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, conformadas por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso, residentes en Bogotá y Soacha (municipio destacado por su experiencia en el fomento a este género), que cuenten con propuestas desarrolladas en los lenguajes y técnicas del Breakdance o Street Dance.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Danza Urbana de la OFB en los años 2008 y 2009, siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, desarrolladas en los lenguajes y técnicas del Breakdance o Street Dance, conformadas por bailarines mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá o Soacha.

NOTA:

Cada agrupación que participe en la categoría Breakdance podrá inscribir a dos de los integrantes de su propuesta, mayores de 14 años, para competir en la categoría Reto - BBoy.

Categoría niños y niñas

Personas jurídicas, colectivos o agrupaciones conformadas por mínimo ocho (8) intérpretes, dirigidas por adultos e interpretadas por niños y niñas, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso, residentes en Bogotá y Soacha (municipio destacado por su experiencia en el fomento a este género), que cuenten con propuestas desarrolladas en los lenguajes y técnicas del Breakdance o Street Dance, cuyo director o coreógrafo certifique una experiencia mínima de dos (2) años en el área de danza.

Personas jurídicas, agrupaciones o colectivos, ganadores del Concurso Distrital Programación permanente, festivales de danza, modalidad Niños y Niñas de la OFB en los años 2008 y 2009 siempre y cuando participen con una propuesta artística distinta a la ganadora, conformada por mínimo ocho (8) intérpretes, que no hayan cumplido 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripciones a este concurso y residentes en Bogotá.

5. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1.1. Literal b. se deben tener en cuenta estas especificaciones:

Instituciones educativas

6. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

1. Un concursante podrá inscribirse máximo con una propuesta en este género, adicionalmente, podrá participar en la categoría niños y niñas máximo con una propuesta.
2. Los bailarines podrán participar sólo como miembros de un único grupo, la comprobación de participación en dos o más compañías en cualquier caso será causal de descalificación. A excepción de los coreógrafos quienes podrán participar en máximo una propuesta con las categorías Breakdance y Streetdance, y, en una propuesta en la categoría niños y niñas.
3. La propuesta que se presente a este concurso debe tener una duración mínima de diez minutos (10) y máxima de quince minutos (15).
4. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse tanto en teatros como en espacios públicos y no convencionales.
5. Las agrupaciones que se inscriban en la categoría breakdance, tendrán la opción de inscribir dos de los integrantes de sus propuestas para participar automáticamente en la Categoría Reto – BBoy.

7. Requerimientos para participar

Documentos generales

1. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta, **debidamente firmado con firma original, (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)**. (Anexo 1).
2. Fotocopia del documento de identidad del representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo.
3. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de inscripciones.
4. Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente, cumpliendo siempre con el requisito de encontrarse domiciliados en la ciudad de Bogotá.
5. Si en la propuesta participan menores de edad, los padres o apoderados serán quienes firmen el ítem denominado: "Información de integrantes de la propuesta", del Formulario de Inscripción (Anexo 1). Igualmente deberán diligenciar el anexo denominado: Autorización para la participación de menores de edad (Anexo 2).

Adicionalmente, las agrupaciones que inscriban bailarines que hagan parte de sus propuestas para participar automáticamente en la Categoría Reto – BBoy deberán:

1. Indicar en el formulario de inscripción, el nombre de máximo dos de los bailarines de sus propuestas, respectivos números del documento de identidad y el estilo en el que se especializan.
2. Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los bailarines inscritos.

Propuesta

1. Categoría en la que se inscribe.

2. Nombre de la propuesta.
3. Reseña de la propuesta que incluya la temática y bailes asociados (mínimo media cuartilla).
4. Elementos utilizados en la puesta en escena.
5. Relacionar los nombres de los temas musicales, compositores e intérpretes que se usan en la propuesta.
6. Para el caso de propuestas con músicos en vivo, entregar rider técnico.
7. Reseña de la agrupación o colectivo.
8. Los coreógrafos o directores de la categoría niños y niñas deben anexar hoja de vida con certificaciones que acrediten mínimo dos años de experiencia en danza.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

8. Cómo presentar la propuesta

Los documentos generales deberán presentarse en una (1) copia, legajados y foliados en una carpeta de cartón. Igualmente el formulario de inscripción deberá aportarse en medio magnético-CD (documento en formato word 97/2000).

La propuesta deberá presentarse en tres (3) copias, en letra Arial 12, doble espacio, papel tamaño carta, páginas numeradas y con tabla de contenido, en una carpeta de cartón.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La carpeta que contienen los documentos generales, la propuesta y el CD que contiene el formulario de inscripción, deberán entregarse en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SEÑORES

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Programa Distrital de Estímulos / Convocatoria Danza 2010

Concurso Temporadas de Danza

Danza Urbana

Nombre del Concursante

Bogotá

9. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Urna

Las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 39 Bis N° 14 – 46, de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado

Las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en las fechas establecidas. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (Se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso).

Las propuestas enviadas o depositadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se verificarán sus documentos y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro, en las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

10. Condiciones para participar en la audición

1. El director o su representante deberá asistir a la reunión citada por el área de danza previa a la audición.
2. Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar en la página web www.filarmonicabogota.gov.co, las fechas de las audiciones.
3. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la OFB. El incumplimiento de los horarios de audición o su inasistencia será causal de descalificación.
4. Asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y la agrupación quedará descalificada para presentar la audición.
5. Se podrá realizar cambios de integrantes antes de la fecha de audición, diligenciando el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57), posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
7. Utilizar sus propios insumos (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
8. En las jornadas de audición ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar, influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.

NOTA:

Las audiciones contarán únicamente con recursos técnicos mínimos para la presentación de las propuestas.

11. Criterios de evaluación

1. Composición coreográfica. (40%)
2. Dominio técnico y calidad expresiva de los bailarines. (30%)
3. Desarrollo y coherencia de la propuesta escénica. (30%).

Para la categoría reto - BBoy los criterios se divulgarán previamente a la competencia y se establecerán de acuerdo a los parámetros usados por concursos internacionales.

12. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la OFB que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede de la OFB (Calle 39 Bis No. 14 – 46), así como en la página

web www.filarmonicabogota.gov.co En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

NOTA:

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general

- Entregar en el acto de notificación personal, los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
 - Certificación bancaria de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
 - Entregar un CD que contenga la reseña artística de la agrupación, de la obra y los datos de contacto, en letra arial 12 a espacio sencillo, máximo 20 renglones y mínimo cinco (5) fotografías artísticas recientes en medio magnético alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación.
- En caso de realizar cambios de los integrantes diligenciar el formato respectivo (anexo 4), el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 A No. 14 - 57) previo a la realización de las presentaciones artísticas. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá realizar las presentaciones artísticas.

- Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución del premio y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, de realizada la notificación a la Orquesta.

14. Entrega del estímulo económico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá entregará a las agrupaciones ganadoras el estímulo económico en un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior a la realización de las presentaciones programadas por la OFB y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El estímulo económico adicional para las compañías en la categorías Break dance y street dance que ocupen el primero puesto, así como las agrupaciones ganadoras en la categoría niños y niñas se entregará en un único desembolso del 100% del valor del premio posterior a la realización de la presentación programada en el Festival “Danza en la Ciudad - Bogotá al Encuentro del Movimiento” y previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 39 Bis No. 14 - 46. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante.
2. Las personas que no puedan acercarse a la OFB para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

NOTA:

Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.

ANEXO 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA DANZA 2010

Ciudad _____

No. DE INSCRIPCIÓN: _____

(Espacio que diligencia la OFB)

NOTA. LEA con detenimiento, diligencie en su totalidad este formulario y fírmelo. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.

CONCURSO EN EL QUE PARTICIPA

Concurso Distrital Beca de Creación - Categoría Larga Trayectoria		
Concurso Distrital Beca de Creación - Categoría Mediana Trayectoria		
Concurso Distrital Beca de Creación - Categoría Jóvenes Creadores		
Concurso Temporadas de Danza	Género Danza Mayor	
	Género Danza del Mundo	Categoría Grupos
		Categoría Parejas de tango o flamenco
	Género Tradición y Proyección Folclórica Colombiana	Categoría Profesional
		Categoría Niños y Niñas
	Género Salsa	Categoría Grupos
		Categoría Parejas
		Categoría Niños y Niñas
	Género Danza Contemporánea	Categoría Profesional
		Categoría Jóvenes Coreógrafos
	Género Ballet	
	Género Danza Urbana	Categoría Breakdance
		Categoría Street Dance
Categoría Niños y Niñas		
Categoría Reto B-Boy		

Relacione los nombres de los bailarines que participarán por la agrupación inscrita a la categoría Breakdance del género Danza Urbana, en la categoría BBoy:

Nombre _____ Documento de identidad _____

Nombre _____ Documento de identidad _____

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Marque con una X el tipo de concursante que le corresponda:

Persona Jurídica

Agrupación o Colectivo (2 o más integrantes)

A continuación diligencie la siguiente información correspondiente al concursante que se inscribe a esta convocatoria:

Nombre de la persona jurídica, agrupación o colectivo (si aplica) _____

Número del Nit de la persona jurídica (si aplica): _____

Nombres y apellidos del representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo _____

Tipo de Identificación: CC CE Número: _____ de _____

Fecha (DD; MM; AA) y lugar de Nacimiento: _____ Edad: _____

Sexo: F M Ciudad de Residencia: _____ Estrato: _____

Dirección: _____ Barrio: _____

Localidad: _____ Correo electrónico: _____

Teléfono fijo _____ y teléfono celular: _____

Página Web, vínculo o blog: _____

NOMBRE DE LA PROPUESTA _____

INFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Número total de integrantes: _____

NOTAS. El Ítem desempeño se refiere a: la función que cada integrante cumple dentro de la propuesta.
Ejemplos: Representante, director, músico, coreógrafo, bailarín, entre otros).

El listado de integrantes se encuentra dividido en dos secciones, que deben ser diligenciadas y firmadas en su totalidad por cada uno de los integrantes.

GRUPO POBLACIONAL AL QUE PERTENECE	ROM																			
	Mujeres																			
	Afros																			
	Raizal																			
	Comunidad indígena																			
	LGBT																			
	Población en situación de discapacidad																			
	Población en situación de desplazamiento																			
	Población campesina																			
	Reinsertado																			
	Ninguno																			
CORREO ELECTRÓNICO																				
TELÉFONOS Y CELULAR																				
ESTRATO																				
LOCALIDAD																				
DIRECCIÓN																				
CIUDAD DE RESIDENCIA																				
NO																				

En el caso de las agrupaciones o colectivos los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la agrupación o colectivo denominada _____, con el fin de participar en la Convocatoria.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos en forma individual y colectiva a cumplir con todos los requisitos generales y específicos, condiciones, deberes y obligaciones que se deriven de nuestra participación, respecto de los cuales declaramos con la suscripción de este documento que conocemos, entendemos y aceptamos íntegramente.

Que designamos al señor(a) _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____ residente en _____ para que nos represente en todas las actuaciones que se deriven de nuestra participación, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de nuestra propuesta.

El apoderado o representante queda expresa y ampliamente facultado para, notificarse en nombre de la agrupación o colectivo, solicitar pruebas, controvertirlas, interponer recursos, conciliar o no conciliar, recibir, transigir, desistir y en general para desarrollar a plenitud el mandato y para realizar las diligencias necesarias para la plena defensa de los derechos de la agrupación o colectivo.

Que liberamos a las entidades convocantes, de las acciones adelantadas por terceros en su contra, derivadas de nuestro incumplimiento de las obligaciones y requisitos por ella solicitados, para participar en esta convocatoria. Así mismo manifestamos que la información contenida en este documento y en los documentos aportados a la propuesta es cierta.

5. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

Sobre los Derechos de autor

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi propuesta.

Autorizó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por el tiempo que determine la Entidad.

Me comprometo a celebrar con la Orquesta Filarmónica de Bogotá las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Manifiesto que conozco la normatividad relacionada con el régimen de Derechos de Autor y en tal sentido, eximo y libero de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante el suscrito, el titular de los derechos y terceros, por el incumplimiento de mis obligaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o de las Sociedades que protejan los mismos.

Manifiesto que en caso de resultar ganador y no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta convocatoria, me comprometo a tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso.

Me comprometo en caso de resultar ganador, garantizar que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de mi propuesta no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldré al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en materia de propiedad intelectual.

Certifico que cuento con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.

La presente autorización no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquiera otra Género de explotación, transformación o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Otras autorizaciones

Autorizo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para que destruya las copias de mi propuesta y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma del representante

Nombre del representante

No. de identificación:

Ciudad de Residencia

Dirección

Teléfono

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD EN LA CONVOCATORIA DANZA 2010

Ciudad _____, Día ___ mes ___ y año _____

Señores

ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

Calle 39 Bis No. 14 - 46

Ciudad

Referencia: Convocatoria Danza 2010

Por medio de la presente los abajo firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, autorizamos en nuestra calidad de padres o representantes de los menores de edad aquí relacionados su participación en las actividades fechas y horarios previstas por la OFB en desarrollo de la Convocatoria Danza 2010; concurso

_____ y Género _____.

Igualmente declaramos que:

Entendemos, conocemos y aceptamos los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Danza 2010 programada por la OFB.

Autorizamos la participación y permanencia de los menores aquí relacionados única y exclusivamente durante los tiempos que se requieran para la presentación de la propuesta.

Asumimos la responsabilidad por los actos y actuaciones de los menores aquí relacionados cuando ellas ocurran por fuera de las presentaciones, horarios, fechas y lugares programados por la OFB en desarrollo de la presente convocatoria. En consecuencia relevamos a la OFB en nuestra condición de responsables de la custodia de los menores aquí relacionados, de cualquier evento, accidente o inconveniente ocurrido con posterioridad a la participación de los menores de edad a nuestro cargo.

Conocemos y aceptamos que en el evento de ser necesario, la OFB coordinará con las entidades competentes la prestación de los primeros auxilios en salud, cuando éstos se requieran, como consecuencia directa derivada de la participación del menor en la presentación de los eventos programados, y que la atención posterior que corresponda, será asumida por el prestador del servicio al cual este afiliado el menor dentro del régimen correspondiente, según la obligación que nos corresponde frente al cumplimiento de las normas del régimen de seguridad social.

Declaramos que los menores participantes se encuentran en óptimas condiciones de salud y que no presentan enfermedades infectocontagiosas que le impidan participar en las presentaciones desarrolladas en el marco de esta convocatoria.

Que a través de este documento autorizamos bajo nuestra absoluta responsabilidad al señor(a) _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía _____ residente en _____ para que nos represente ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá en todas las actuaciones que se deriven de la participación de los menores durante la Convocatoria Danza 2010, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de esta propuesta.

Nombre del menor	No. de identificación del menor (tarjeta de identidad o registro civil)	Edad del menor	Nombre del padre, madre o representante	No de identificación del padre, madre o representante	Firma de autorización

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma del representante

Nombre del representante

No. de identificación

Ciudad

Dirección

Teléfono

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DEL AUTOR EN CASO DE REQUERIRSE

MODELO DE CERTIFICACION Y DE AUTORIZACION PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS CUANDO EL CONCURSANTE NO ES EL TITULAR DE LA OBRA

Ciudad _____, Día ___ mes ___ y año _____

Señores

ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

Calle 39 Bis No. 14 - 46

Ciudad

Referencia: Autorización del titular para presentar obras protegidas

Yo, _____
Identificado con documento de identidad _____ expedida en _____, titular de los derechos de autor de la obra _____, (si el titular es una persona jurídica deberá agregarse el siguiente texto: representante legal de la persona jurídica _____, identificada con el Nit _____ debidamente facultada para suscribir el presente documento), autorizo al señor (a) _____ identificado con documento de identidad _____ expedida en _____, para que incluya o incorpore mi obra en la propuesta denominada: _____, en la Convocatoria _____ 2010, concurso _____.

Igualmente manifiesto que en el evento en que la obra sea ganadora, autorizo a la OFB o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales, de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por el tiempo que a Entidad lo requiera.

Nombres y apellidos del titular

Nombre de la persona jurídica titular de los derechos (si aplica)

Nombre de la obra

No. de identificación del titular de la obra

Firma del titular de la obra

Nombres y apellidos del concursante autorizado

No. de identificación del concursante autorizado

Firma del concursante autorizado

Ciudad y fecha

NOTA. La presente autorización debe presentarse ante notario, para reconocimiento de contenido y autenticación de firmas, tanto del titular de la obra como del concursante autorizado.

ANEXO 4

MODELO SOLICITUD DE CAMBIO DE INTEGRANTES

Ciudad _____, Día ___ mes ___ y año _____

Señores

ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

Calle 39 Bis No. 14 - 46

Ciudad

Referencia: Solicitud aprobación cambio de integrantes

Yo, _____ Identificado con

documento de identidad _____ expedido en _____, como representante de la agrupación _____

_____, la cual participa en el Concurso _____ de la Con-

vocatoria _____ de 2010, solicito la aprobación de los siguientes cambios de integrantes, debido a

Información de los integrantes que se retiran de la propuesta son:

Nombres y apellidos: _____

Documento de identidad: _____

Desempeño en la propuesta: _____

Firma del integrante:

Información de los integrantes que ingresan a la agrupación son:

Nombres y apellidos: _____

Documento de identidad: _____

Desempeño en la propuesta: _____ Edad: _____

Fecha de nacimiento: _____ Ciudad de residencia: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Estrato: _____ Teléfono y celular: _____

Correo electrónico: _____

Firma del integrante:

Los arriba firmantes afirmamos que la información suministrada es verídica y autorizamos al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo denominada: _____ para incluir mi nombre como integrante de la misma, durante el proceso de selección y la ejecución del premio en caso de resultar ganadores, y en consecuencia acepto todas las condiciones y requisitos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá en desarrollo del concurso en mención.

Firma del representante

Nombre del representante

No. de identificación

Ciudad

Dirección

Teléfono